CONSTANCIA SECRETARIAL: El 10 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con respuesta de medidas cautelares.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00268

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas emitidas dentro del trámite por parte de las entidades destinatarias de las medidas cautelares para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**55**___ del _**17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ecf95b1a761d23fd72803769adb882a1f06b34919933e43adae131ce1789dfd
Documento generado en 15/09/2021 09:53:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica